INFORME DE EVALUACION Nº 58/14

Contratación Directa PAGRO Nº 06/2014

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL
ID Nº 273.194

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 de agosto de 2014, siendo las 14:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP, **CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **Abog. NORMA SOLIS**, en representación de la Dirección de Contratación del MAG, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y la **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, **Lic. HORACIO PEKHOLTZ** representante del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado "**SERVICIOS GASTRONÓMICOS" CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL**", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO Nº 06/2014, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (**DINCAP**) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-
---

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

ANTECEDENTES.

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 01 de Julio de 2014, según Memorándum Pagro Nº 332/2014, fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 21 de Julio del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- TODO MORFI S.R.L.
- ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
- VELUTE S.R.L.
- ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
- ARA PORA COMERCIAL S.R.L.
- CONFITERIA EL MOLINO S.R.L.
- DON PIPO.
- HAYDEE GIMENEZ LOPEZ.
- LA VIENESA S.A.
- MARIA FLORENTINA ROJAS.
- PATRICIA ESTHER FERNANDEZ.
- TRIGALES S.A.
- VITAPAN S.R.L.

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura Nº 54/14 de fecha 28 de Julio del corriente (Anexo I), han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las firmas de acuerdo al siguiente listado:

- K.L. SERVICIOS VARIOS.
- ÑE'É COOP LIMITADA.

- SENSICRED S.A.
- COMERCIAL SOFIA MAGALI
- LAS ROSAS S.A.

En el Acto de Apertura de Sobres, durante la verificación de documentos sustanciales para la presentación de las ofertas, se constata que la firma **ÑE'É COOP LIMITADA**, la constancia SIPE presentada corresponde a Juan Carlos Espínola Ayala con RUC 486642-8.----------

EVALUACION DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	K.L. SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos	ÑE'É COOP LIMITADA	SENSICRED S.A.	COMERCIAL SOFIA MAGALÍ de Rita Brítez Fariña	LAS ROSAS S.A.
MONTO DE LA OFERTA. Gs. IVA Incluido.	**255.000**	**702.500**	**1.334.000**	**546.000**	**503.640**
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple	**No Cumple**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.----------

Según lo solicitado en la Carta de Invitación en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) en su numeral 14) la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, que deberá ser del 3% (tres por ciento) sobre el monto máximo consignado en el presente llamado, que asciende a **Gs. 125.000.000** (Guaraníes Ciento Veinte y Cinco Millones), correspondiendo como mínimo a **Gs. 3.750.000** (Guaraníes Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil).----------

Con referencia a lo anterior, se constató que los montos consignados por las siguientes firmas, no corresponden a lo solicitado en la Carta de Invitación.----------

- **ÑE'E COOP LIMITADA**, Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por **Gs. 22.000** (Guaraníes Veinte y Dos Mil).-
- **LAS ROSAS S.A.**, Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por **Gs. 625.000** (Guaraníes Seiscientos Veinte y Cinco Mil).-

Por ser un documento sustancial al momento de la evaluación, este Comité recomienda que las Ofertas sean **"DESCALIFICADAS** y **NO EVALUABLES"**.----------

Las firmas: **K.L. SERVICIOS VARIOS, SENSICRED S.A., COMERCIAL SOFIA MAGALÍ**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**Cuadro Comparativo de Precios"** (Anexo II).----------

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que la presente licitación fue realizada con motivo de la provisión de Servicios Gastronómicos, este Comité Evaluador considera que las cantidades y unidades de medida requeridas en la Carta Invitación no fueron lo suficientemente claras para los oferentes, lo que ha generado que las empresas que se han presentado no identifiquen la forma de provisión del servicio conforme a las especificaciones técnicas, y los precios no reflejan el costo unitario de los productos solicitados.----------

Como consecuencia, este Comité sugiere acogerse a lo dispuesto en el Art. 31° "Cancelación de la Licitación", de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, **o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a la municipalidades**, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos, ni a indemnización alguna".*----------

Atendiendo a lo expuesto, este Comité Evaluador sugiere **la cancelación del llamado a contratación de "Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto – Plurianual",** en virtud al Art. N° 31, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", a fin de mejorar las especificaciones técnicas **y solicitar la autorización para realizar un segundo llamado**, Resolución mediante, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.----------

Forma parte integrante de este Informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura Nº 54/14 de fecha 28 de Julio del corriente (Anexo I)
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes para **la cancelación del presente llamado y autorización para realizar el segundo llamado**, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:30 hs. del 12 de agosto de 2014, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLÁN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP

Lic. HORACIO PERHOLTZ
Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR